



DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO CNBS

Comité de Probidad y Ética



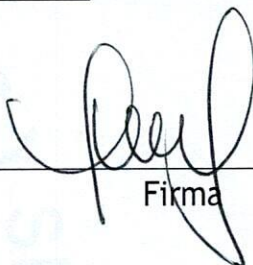
La comisión Nacional de Bancos y Seguros, a través del Departamento de Talento Humano y el Comité de Probidad y Ética, dando cumplimiento a la Resolución DPI N° 998/25-06-2012, en el que dice literalmente el Considerando (3): "Que para lograr los objetivos indicados en el Considerando anterior por mandato legal, se están sistematizando una serie de mecanismos de control interno, entre ellos recomendaciones sobre estándares de buenas prácticas de control interno y ha emitido lo que se llama GUÍAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DEL CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS - SINACORP."

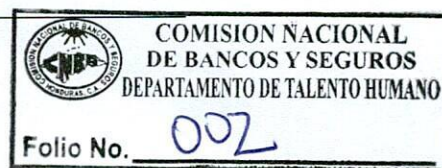
ACUERDO DE COMPROMISO CON EL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA

Por medio de la presente Yo, Ara Lucía Milla Funes, con cedula de identidad N° 0801 1992 05330, actuando en mi condición de empleado de la CNBS, con número de empleado 1202411, a partir de 4 de marzo del 2024, en el cargo de Supervisora (SPV) dependiente de Superintendencia de Pensiones y Valores

En fe de lo cual manifiesto y estoy de acuerdo, que conozco en su totalidad el contenido del presente compromiso, en donde todos los funcionarios y empleados de la CNBS, tenemos la responsabilidad jurídica, moral y civil de realizar con diligencia y apego a las disposiciones legales aplicables, las tareas que nos hayan sido encomendadas, así como esforzarnos continuamente por mejorar nuestra competencia profesional, para trabajar con eficiencia, eficacia y calidad los servicios, y para constancia y aceptación de lo cual suscribo el presente.

Tegucigalpa, M.D.C., a los 4 días del mes de marzo de 20 24


Firma



Una persona se conduce de acuerdo al código de ética porque así lo desea o por que se siente lo bastante orgullosa, decente o civilizada para conducirse de esa forma.



DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO CNBS

Comité de Probidad y Ética



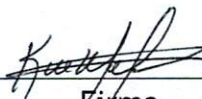
La comisión Nacional de Bancos y Seguros, a través del Departamento de Talento Humano y el Comité de Probidad y Ética, dando cumplimiento a la Resolución DPI N° 998/25-06-2012, en el que dice literalmente el Considerando (3): "Que para lograr los objetivos indicados en el Considerando anterior por mandato legal, se están sistematizando una serie de mecanismos de control interno, entre ellos recomendaciones sobre estándares de buenas prácticas de control interno y ha emitido lo que se llama GUÍAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DEL CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS - SINACORP."

ACUERDO DE COMPROMISO CON EL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA

Por medio de la presente Yo, Karen Mariela Peña Zelaya, con
cedula de identidad N° 1501-1981-00082, actuando en mi condición de
empleado de la CNBS, con número de empleado 1202410, a partir de
1 Marzo 2024, en el cargo de Supervisor (SS)
dependiente de Superintendencia de Seguros

En fe de lo cual manifiesto y estoy de acuerdo, que conozco en su totalidad el contenido del presente compromiso, en donde todos los funcionarios y empleados de la CNBS, tenemos la responsabilidad jurídica, moral y civil de realizar con diligencia y apego a las disposiciones legales aplicables, las tareas que nos hayan sido encomendadas, así como esforzarnos continuamente por mejorar nuestra competencia profesional, para trabajar con eficiencia, eficacia y calidad los servicios, y para constancia y aceptación de lo cual suscribo el presente.

Tegucigalpa, M.D.C., a los 1 días del mes de Marzo de 20 24


Firma



Una persona se conduce de acuerdo al código de ética porque así lo desea o por que se siente lo bastante orgullosa, decente o civilizada para conducirse de esa forma.



DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO CNBS

Comité de Probidad y Ética



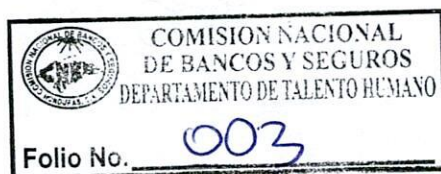
La comisión Nacional de Bancos y Seguros, a través del Departamento de Talento Humano y el Comité de Probidad y Ética, dando cumplimiento a la Resolución DPI N° 998/25-06-2012, en el que dice literalmente el Considerando (3): "Que para lograr los objetivos indicados en el Considerando anterior por mando legal, se están sistematizando una serie de mecanismos de control interno, entre ellos recomendaciones sobre estándares de buenas prácticas de control interno y ha emitido lo que se llama GUÍAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DEL CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS - SINACORP."

ACUERDO DE COMPROMISO CON EL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA

Por medio de la presente Yo, Cynthia Elizabeth Portone Lazo, con cedula de identidad N° 0801-1970-05238, actuando en mi condición de empleado de la CNBS, con número de empleado 1202407, a partir de 12 febrero de 2024, en el cargo de oficial Gestión Procesos dependiente de Gerencia de Proveedor al usuario financiero

En fe de lo cual manifiesto y estoy de acuerdo, que conozco en su totalidad el contenido del presente compromiso, en donde todos los funcionarios y empleados de la CNBS, tenemos la responsabilidad jurídica, moral y civil de realizar con diligencia y apego a las disposiciones legales aplicables, las tareas que nos hayan sido encomendadas, así como esforzarnos continuamente por mejorar nuestra competencia profesional, para trabajar con eficiencia, eficacia y calidad los servicios, y para constancia y aceptación de lo cual suscribo el presente.

Tegucigalpa, M.D.C., a los 12 días del mes de febrero de 20 2024



Cynthia Elizabeth Portone Lazo
Firma



DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO CNBS

Comité de Probidad y Ética



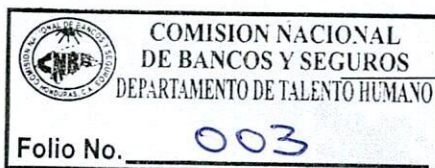
La comisión Nacional de Bancos y Seguros, a través del Departamento de Talento Humano y el Comité de Probidad y Ética, dando cumplimiento a la Resolución DPI N° 998/25-06-2012, en el que dice literalmente el Considerando (3): "Que para lograr los objetivos indicados en el Considerando anterior por mandato legal, se están sistematizando una serie de mecanismos de control interno, entre ellos recomendaciones sobre estándares de buenas prácticas de control interno y ha emitido lo que se llama GUÍAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DEL CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS - SINACORP."

ACUERDO DE COMPROMISO CON EL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA

Por medio de la presente Yo, Ana Julia Gonzalez Giron, con
cedula de identidad N° 0801-1972-00176, actuando en mi condición de
empleado de la CNBS, con número de empleado 1-202405, a partir de
12 Febrero 2024, en el cargo de Especialista en compensación salarial
dependiente de Area Talento Humano

En fe de lo cual manifiesto y estoy de acuerdo, que conozco en su totalidad el contenido del presente compromiso, en donde todos los funcionarios y empleados de la CNBS, tenemos la responsabilidad jurídica, moral y civil de realizar con diligencia y apego a las disposiciones legales aplicables, las tareas que nos hayan sido encomendadas, así como esforzarnos continuamente por mejorar nuestra competencia profesional, para trabajar con eficiencia, eficacia y calidad los servicios, y para constancia y aceptación de lo cual suscribo el presente.

Tegucigalpa, M.D.C., a los 12 días del mes de Febrero de 20 24



Ana Julia Gonzalez Giron
Firma

Una persona se conduce de acuerdo al código de ética porque así lo desea o por que se siente lo bastante orgullosa, decente o civilizada para conducirse de esa forma.



DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO CNBS

Comité de Probidad y Ética



La comisión Nacional de Bancos y Seguros, a través del Departamento de Talento Humano y el Comité de Probidad y Ética, dando cumplimiento a la Resolución DPI N° 998/25-06-2012, en el que dice literalmente el Considerando (3): "Que para lograr los objetivos indicados en el Considerando anterior por mando legal, se están sistematizando una serie de mecanismos de control interno, entre ellos recomendaciones sobre estándares de buenas prácticas de control interno y ha emitido lo que se llama GUÍAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DEL CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS - SINACORP."

ACUERDO DE COMPROMISO CON EL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA

Por medio de la presente Yo, Jose Luis Hernandez Colindres, con cedula de identidad N° 0801 2001 20529, actuando en mi condición de empleado de la CNBS, con número de empleado 1202408, a partir de 20 de febrero del año 2024, en el cargo de Examinador I dependiente de Superintendencia de pensiones y valores

En fe de lo cual manifiesto y estoy de acuerdo, que conozco en su totalidad el contenido del presente compromiso, en donde todos los funcionarios y empleados de la CNBS, tenemos la responsabilidad jurídica, moral y civil de realizar con diligencia y apego a las disposiciones legales aplicables, las tareas que nos hayan sido encomendadas, así como esforzarnos continuamente por mejorar nuestra competencia profesional, para trabajar con eficiencia, eficacia y calidad los servicios, y para constancia y aceptación de lo cual suscribo el presente.

Tegucigalpa, M.D.C., a los 20 días del mes de febrero de 20 24



[Firma]
Firma



Una persona se conduce de acuerdo al código de ética porque así lo desea o por que se siente lo bastante orgullosa, decente o civilizada para conducirse de esa forma.